



RESOLUCION GERENCIAL N° 695-2017-GM/MDP

Parcona, 22 de Noviembre 2017

VISTO:

El Informe N°129-2017-GPP/MDP, emitido por la de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con relación a las siguientes directivas:

Directiva N° 004-2017-MDP/GM "Establecer Criterios de Programación de Actividades y Productos de los Programas Presupuestales de la Municipalidad Distrital de Parcona"

Directiva N° 005-2017-MDP/GM "Procedimiento de Contratación Directa de Bienes y Servicios en la Municipalidad Distrital de Parcona"

Directiva N° 006-2017-MDP/GM "Correcta Formulación y Elaboración del Cuadro de Necesidades por Parte del Área Usuario en la Municipalidad Distrital de Parcona"

Directiva N° 007-2017-MDP/GM "Lineamientos para la Determinación del Valor Referencial en los Procedimientos de Selección Convocados para la Municipalidad Distrital de Parcona"

Directiva N° 008-2017-MDP/GM "Metodología para la Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional y su Articulación con el Presupuesto Institucional de Apertura"

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Parcona, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establecen que las entidades gestionan su administración a través de una normativa interna dentro del respeto a



las normas legales de mayor jerarquía, como las Leyes, Ordenanzas, en este orden de ideas, es que se ha emitido las Directivas antes Mencionadas.

Que, estando dispuesto por el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución de la Gerencia Municipal la impartición de directivas, con el objeto de que se logre el cumplimiento de una acción determinada de la manera más eficaz posible, con ahorro de tiempo y dinero.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las siguientes Directivas:

Directiva N° 004-2017-MDP/GM "Establecer Criterios de Programación de Actividades y Productos de los Programas Presupuestales de la Municipalidad Distrital de Parcona"

Directiva N° 005-2017-MDP/GM "Procedimiento de Contratación Directa de Bienes y Servicios en la Municipalidad Distrital de Parcona"

Directiva N° 006-2017-MDP/GM "Correcta Formulación y Elaboración del Cuadro de Necesidades por Parte del Área Usuario en la Municipalidad Distrital de Parcona"

Directiva N° 007-2017-MDP/GM "Lineamientos para la Determinación del Valor Referencial en los Procedimientos de Selección Convocados para la Municipalidad Distrital de Parcona"

Directiva N° 008-2017-MDP/GM "Metodología para la Formulación, Aprobación, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional y su Articulación con el Presupuesto Institucional de Apertura"

La misma que forma parte de la Presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se encargue de su implementación, control y monitoreo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
GERENCIA MUNICIPAL

Abog. Lic. Adm. Boris Díaz Huamani
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA - ICA

DIRECTIVA N°004-2017-GM/MDP

**ESTABLECER CRITERIOS
DE PROGRAMACION DE
ACTIVIDADES Y
PRODUCTOS DE LOS
PROGRAMAS
PRESUPUESTALES DE LA
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PARCONA
ICA - ICA.**

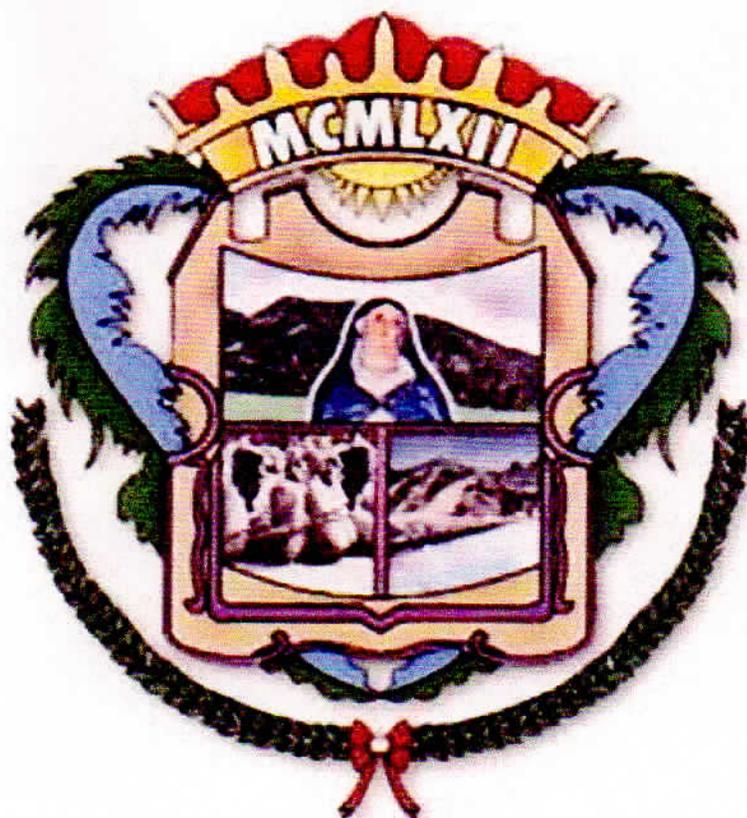
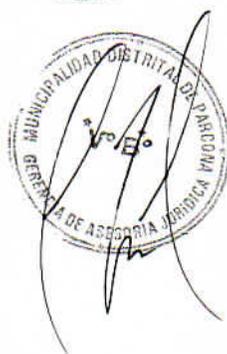
GESTION EDIL

2015-2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA - ICA

ESTABLECER CRITERIOS DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA - ICA - ICA.

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



GESTION EDIL 2015-2018

RESOLUCION GERENCIAL N° 695-2017-GM/MDP

DIRECTIVA N°004

2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA - ICA

ESTABLECER CRITERIOS DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA ICA – ICA.

FORMULADA POR: GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

I.- OBJETIVO

Establecer las disposiciones técnicas y criterios básicos para la programación, formulación, ejecución y evaluación presupuestal en la Municipalidad Distrital de Parcona, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

II.- FINALIDAD

Optimizar los niveles de eficiencia y eficacia del proceso de programación y formulación, ejecución y evaluación presupuestal de la Municipalidad Distrital de Parcona a fin de garantizar una adecuada distribución y uso de los recursos públicos asignados.

III.- APROBACION, VIGENCIA Y ACTUALIZACION

La presente Directiva es aprobada por la Gerencia Municipal, su vigencia es permanente y su actualización se efectuara a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por cambios en los aspectos normativos del Estado.

IV.- ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación obligatoria para las unidades orgánicas y Organos desconcentrados de la Municipalidad Distrital de Parcona.

V.- BASE LEGAL

Constitución Política del Perú

Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2017-50.01 Directiva para la programación Multianual.

Resolución Directoral N° 19-2012-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 06-2010-EF/76.01 Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de los Gobiernos Locales.

Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 05-2010-EF/76.01 Directiva para la ejecución presupuestaria y sus modificatorias.

Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Parcona aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2015-CM/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA - ICA

VI.- RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de las siguientes unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Directiva.

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



VII. DISPOSICIONES GENERALES

1. El Sistema Nacional de Presupuesto. El Sistema Nacional de Presupuesto, es uno de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público. Comprende un conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación y formulación, aprobación, ejecución y evaluación.

7.2. Presupuesto Público

El Presupuesto Público es un instrumento de gestión del Estado por medio del cual se asignan los recursos públicos sobre la base de una priorización de las necesidades de la población. Estas necesidades son satisfechas a través de la provisión de bienes y servicios públicos de calidad para la población financiados por medio del presupuesto.

Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

7.3. Actores en la Gestión Presupuestaria

a) Titular del Pliego (Alcalde)

Es la máxima autoridad ejecutiva de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y como tal responsable de la gestión presupuestaria, estando encargado de dictar los lineamientos de priorización y optimización del gasto necesarios para el trabajo coordinado entre la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Gerencia de Administración y demás órganos, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas programadas de acuerdo a los objetivos institucionales.

b) Gerencia Municipal

Es el máximo nivel gerencial administrativo, encargado de velar por el estricto cumplimiento de la ejecución de las metas físicas y financieras programadas en el Plan Operativo y el Presupuesto Institucional en función a la escala de prioridades establecidas por el Titular del Pliego, debe coordinar con el Titular del Pliego, con la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Gerencia de Administración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA - ICA

c) Gerencia de Planificación y Presupuesto

Es el Órgano de Asesoramiento que representa a la máxima instancia técnica en materia presupuestal de la Entidad, responsable de la Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto Institucional, informando al Titular del Pliego, sobre el avance de la ejecución de las Metas Presupuestarias, efectuando el seguimiento de las disponibilidades presupuestarias para la elaboración de los compromisos y proponer las modificaciones presupuestarias.

Coordina según corresponda con el Titular del Pliego, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la Municipalidad Provincial del Callao y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en materia presupuestaria.

d) Gerencia de Administración

Es el Órgano de Apoyo, encargado de administrar los recursos financieros municipales, así como los servicios auxiliares de la entidad, además es el responsable de dotar a la Alta Dirección y a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la información oportuna respecto a la ejecución financiera de Ingresos y Gastos, que garanticen la fluidez y consistencia del proceso presupuestario de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; asimismo es el encargado a través de sus unidades orgánicas a cargo de ejecutar cada una de las etapas del gasto, así como de supervisar el adecuado uso del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP, en cada una de las etapas del gasto. Coordina según corresponda con la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Órganos Desconcentrados y demás unidades orgánicas de la Entidad.

7.4. Etapas del proceso presupuestario

i. Etapa de Programación y Formulación

La etapa de programación es la fase del proceso presupuestario en la cual las entidades públicas, a través de sus áreas técnicas operativas determinan sus ingresos y gastos en función a sus objetivos institucionales y metas a lograr, tomando en consideración las tendencias de la economía, las estacionalidades y los efectos coyunturales que puedan estimarse, así como los derivados de los cambios previstos por la normatividad que los regulan.

La etapa de formulación es la fase del proceso presupuestario en la cual las entidades públicas, de ser necesario, ajustan en función a la asignación presupuestaria total, la información registrada del primer año de la programación multianual, correspondiente a la estructura programática y la estructura funcional, las metas presupuestarias, los clasificadores de ingresos y gastos y las fuentes de financiamiento, es una etapa eminentemente técnica que resulta en trasladar la fase de programación a ciertos códigos presupuestales. Cabe resaltar, que los gobiernos regionales y locales consignan los proyectos de inversión priorizados en el marco del presupuesto participativo, de acuerdo con la asignación presupuestal prevista para el año fiscal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA - ICA

ii. Etapa de Aprobación

El presupuesto público se aprueba por el Congreso de la República mediante una Ley que contiene el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal. A la Ley de Presupuesto del Sector Público se acompañan los estados de gastos del presupuesto que contienen los créditos presupuestarios estructurados siguiendo las clasificaciones:

iii. Etapa de Ejecución

La fase de ejecución presupuestal comprende del 1 de enero al 31 de diciembre, el registro de todas las transacciones de ingresos y gastos. Cabe señalar que en esta fase las áreas de abastecimientos, recursos humanos, contabilidad y tesorería tienen injerencia, por tal motivo el crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizada en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la ley general.

iv. Etapa de Evaluación

Es la etapa del proceso presupuestario en la que se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, con relación a lo aprobado en los presupuestos del Sector Público. Las evaluaciones dan información útil para la fase de programación presupuestaria y contribuyen así a mejorar la calidad del gasto público.

La evaluación presupuestaria al primer semestre del año fiscal se efectúa sobre la base de la información correspondiente a los avances de metas físicas y el avance financiero al 30 de junio del año fiscal.

La evaluación institucional anual del año fiscal se efectúa sobre la base de la información correspondiente a los avances de metas físicas y el avance financiero al cierre del ejercicio presupuestario.

7.5 Principios regulatorios de la gestión presupuestaria

Los principios que rigen la gestión presupuestaria son los siguientes:

Equilibrio presupuestario: Determina que el presupuesto debe presentar un equilibrio entre la previsible evolución de la totalidad de ingresos y egresos, por toda fuente de financiamiento, de conformidad con las políticas públicas, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Unidad: Establece que todos los ingresos y gastos estimados a nivel de la Municipalidad Distrital de Ventanilla deben ser incluidos en un solo presupuesto.

Anualidad: El presupuesto tiene vigencia anual y coincide con el año calendario.

Programación: Establece que el presupuesto debe reflejar a través de actividades y proyectos los objetivos y metas de la Municipalidad Distrital de Parcona.

Especificidad: Estipula que los ingresos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla deben asignarse a objetivos concretos, mostrando con especificación detallada el destino de los gastos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA - ICA

LOS PRINCIPALES CRITERIOS QUE ORIENTAN LA GESTIÓN Y PROCESO PRESUPUESTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA SON LOS SIGUIENTES:

Equidad: Mediante el cual se asignan recursos en función a las necesidades requeridas, las cuales deben ser prioritarias acordes con los objetivos institucionales.

Priorización: Mediante el cual se deberán priorizar las necesidades de carácter operativo respecto del administrativo, buscando que la relación entre ambos alcance niveles competitivos de eficiencia en el mercado.

Previsión: A través del cual se establece que la programación de los gastos operativos y de capital debe partir de un escenario conservador de ingresos, de tal modo que se disponga de financiamiento ante una eventual reducción de ingresos.

Austeridad: Mediante el cual se deja de programar y realizar gastos considerados no prioritarios con el propósito de orientar los recursos hacia las actividades principales de la misión de la Municipalidad Distrital de Parcona.

IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON EL ENFOQUE DE RESULTADOS

El presupuesto por Resultados (PPR) es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que ingresa la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto con una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos municipales a favor de la población.

La Municipalidad Distrital de Parcona cuenta con los siguientes programas presupuestales registrados en el Plan Estratégico Institucional 2017-2019

- 001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL
- 0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS
- 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA
 - 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
 - 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
 - 073 PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO
- 082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
- 090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
- 0101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA
 - 0108 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS
- 0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD
- 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
 - 0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS
- 9001 ACCIONES CENTRALES
- 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ESTABLECER CRITERIOS DE PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA - ICA - ICA.

10. PROGRAMACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PÍA)

10.1. Escala de Prioridades

INSTITUCIONAL (POI) Y PRESUPUESTO

La Escala de Prioridades es la prelación de los objetivos institucionales que establece la Municipalidad, en función de sus competencias establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2017-2019, a fin de garantizar los resultados esperados.

- 
- OEI.01 Mejorar el nivel educativo de los alumnos y alumnas de 6° primaria.
 - OEI.02 Mejorar el acceso a los servicios de salud de calidad de la población vulnerable
 - OEI.03 Promover el crecimiento planificado del distrito
 - OEI.04 Reducir los índices de inseguridad ciudadana que afectan a la población.
 - OEI.05 Asegurar la calidad ambiental del territorio
 - OEI.06 Disminuir los niveles de pobreza de la población en situación de pobreza
 - OEI.07 Elevar el nivel de competitividad económica de las MYPES
 - OEI.06 Desarrollar una gestión pública eficiente y transparente del gobierno local
 - OEI.07 Reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático y el riesgo de desastres.

10.2. Categoría presupuestaria



Es un criterio de clasificación de gasto para efectos de la programación y formulación del presupuesto, las categorías presupuestarias están compuestas por: Programas Presupuestales, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP). Las categorías presupuestarias servirán de base para establecer los productos, actividades y proyectos a consideraren el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de Apertura. Programas Presupuestales. - Esta categoría constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, que es una unidad de programación de las acciones, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de la política pública.



Acciones Centrales. - Esta categoría comprende a las actividades orientadas a la gestión de recursos humanos, materiales y financieros de la Municipalidad que contribuyen de manera transversal el cumplimiento de los Programas Presupuestales a los que se encuentre articulada la entidad. Las acciones centrales implican actividades que no resulten en proyectos y además esta categoría podría incluir proyectos no vinculados a los resultados del Programa Presupuestal.

Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos: Comprenden las actividades para la atención de una finalidad específica de la entidad que no resulte en la entrega de un producto a una población determinada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA - ICA

10.3. Meta Física, Financiera e Indicador de Desempeño

Para la identificación de la meta física, que es el valor numérico proyectado del indicador de producción física (productos, proyectos, acciones comunes, actividades/ y/o acciones de inversión) se debe considerar:

10.3.1 Meta Física

Podrá tener de acuerdo al caso las siguientes dimensiones:

- a. Dimensión Física.** • es el valor proyectado del indicador de producción física definido en la unidad de medida establecida.
- b. Unidad de medida.**- unidad en la que se medirá físicamente el producto, actividad/ proyectos de inversión.
- c. Valor proyectado,** Número de unidades de medida que se espera alcanzar.
- d. Dimensión Financiera.**- Es el valor monetario de la dimensión física que corresponde a la meta física.

10.3.2 Indicador de desempeño. - Es la medida del logro de los resultados esperados de un PP o de la entrega de productos acorde a determinados atributos.

10.4. Pautas para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI)

Plan Operativo Institucional (POI) - El Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que ordena el desempeño institucional y el uso racional de los recursos de la municipalidad. Define la acción de la entidad para el año vigente, a través de la identificación de resultados y productos, al cual se le asignan los recursos presupuestarios necesarios para su ejecución. Es por esto, que el Plan Operativo Institucional debe estar articulado al Presupuesto Institucional de Apertura aprobado por el Titular del Pliego, de acuerdo a los montos máximos establecidos por centro de costo.

El POI contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEÍ, en un periodo anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales, en relación a las metas de los objetivos del PEÍ.

Actividades Operativas

Las actividades operativas son el conjunto de tareas necesarias y suficientes que garantizan la provisión de bienes o servicios a los usuarios, asociados a una AEI que forma parte de un OEI. En el caso de los programas presupuestales, con marcos lógicos definidos, las AEI están asociadas a productos y proyectos.

Las actividades operativas permiten vincular estos productos y proyectos con los insumos requeridos y por tanto, deben ser lo suficientemente explícitas.

De esta manera, la estrategia institucional reflejada en los OEI y AEI se vincula con intervenciones públicas que ofrecen bienes o servicios a la población y con la programación logística. Por otra parte, se debe precisar que un bien o servicio público puede formar parte de una intervención pública interinstitucional (que involucre a varias entidades de un mismo sector), multisectorial (que involucre a entidades de más de un sector) o intergubernamental (que involucre varios niveles de gobierno). Portante, en muchos casos, una entidad de manera individual no puede asegurar el logro del objetivo de la intervención con la ejecución de las AEI a su cargo. Lo que puede garantizar es brindar ese bien o servicio con los atributos definidos por el rector, si ejecuta las actividades operativas de manera adecuada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA - ICA

Inversiones

Las inversiones son intervenciones limitadas en el tiempo que puede efectuar la entidad para mantener o mejorar su capacidad de producción. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones pueden ser proyectos de inversión pública - PIP u otras inversiones (ver Glosario). En su POI, la entidad considera aquellas inversiones que permiten cerrar brechas de atención de bienes o servicios y contribuyen al logro de un OEI; es decir, cada inversión que se programe debe estar vinculada a una AEI. Corresponden a inversiones priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones, según lo normado por el órgano rector. En el caso de los Proyectos de Inversión Pública (PIP), en el POI, se consideran las actividades asociadas a sus componentes (Infraestructura, equipamiento, desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional). En el caso de las inversiones que no constituyen PIP (que son las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación), en el POI se las considera sin desagregar, como actividades. Además, la entidad incluye como actividades en el POI lo correspondiente a la operación y mantenimiento de los activos generados por la ejecución de PIP pasados y los proyectos que aún se encuentren en ejecución.

Firma Y sello del jefe de la unidad

